



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**
SESIÓN ORDINARIA
ACTA NÚMERO 01-2023

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA, KM. 84.5, SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO, CON LA ASISTENCIA DEL L.E. CARLOS FAYAD LICONA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS, CONSEJERO, COMO VICEPRESIDENTE, L.C. RICARDO SÁNCHEZ AGUIRRE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO SECRETARIO EJECUTIVO Y LA LIC. SANDRA VERÓNICA OLVERA ÁVILA, ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, COMO ASESOR, MISMOS QUE FIRMARÁN AL CALCE Y MARGEN DEL ACTA.-----

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS EN EL PREÁMBULO DE ESTA ACTA, POR LO QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD REGULADORA SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, DANDO FÉ EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.-----

A CONTINUACIÓN SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN, BAJO EL TENOR SIGUIENTE: -----

ÚNICO PUNTO: REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A SU DESAHOGO. -----

EN USO DE LA PALABRA EL L.E. CARLOS FAYAD LICONA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 18 Y 20 DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 8, 9, 10, 118 FRACCIÓN II, 124 Y 126 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULOS 145, 146 Y 155 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PRESENTA EL DOCUMENTO DENOMINADO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DOCUMENTO QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; ADQUISICIÓN DE MATERIALES U ÚTILES DE



IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA; ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES; PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS; ARREDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, SERVICIOS DE INFORMÁTICA; SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN; SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO QUE ES LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA SU APROBACIÓN EL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

UNA VEZ ANALIZADO EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, SEÑALANDO QUE EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE SE REQUIERAN, SE DEBERÁN EN TODO MOMENTO BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA MATERIA.-----

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y ESTANDO DE ACUERDO LOS ASISTENTES, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 9:42 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DANDO FÉ EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.-----

COMITÉ

PRESIDENTE

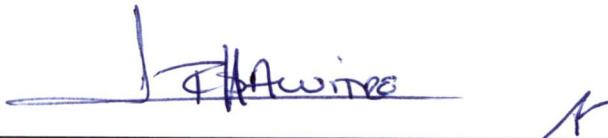
L.E. CARLOS FAYAD LICONA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

VICEPRESIDENTE

LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS
CONSEJERO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE HIDALGO



SECRETARIO EJECUTIVO



**L.C. RICARDO SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

ASESOR



**LIC. SANDRA VERÓNICA OLVERA ÁVILA
ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
HIDALGO**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA NÚMERO 01-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DE AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

2023

PRESENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 100 Ter de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, artículos 18 y 20 del Título Segundo de la Planeación, Programación y Presupuestación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; artículos 8, 9, 10, 118 fracción II, 124 y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; artículos 145, 146 y 155 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Se hace la observación de que el presente Programa es de tipo informativo y no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna, para el Poder Judicial.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, establece que las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos formularán sus Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos, metas y actividades institucionales a corto y mediano plazo;
- III. La calendarización física y financiera de la utilización de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de la instrumentación;
- V. Los programas sustantivos;
- VI. La existencia suficiente de bienes;
- VII. Los plazos estimados de suministro y los avances tecnológicos incorporados en los bienes;
- VIII. En su caso los planos, proyectos, especificaciones, programas de ejecución u otros documentos similares;
- IX. Los requerimientos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles.

ACCIONES PREVIAS

Con objeto de contar con los bienes y servicios para llevar a cabo el mínimo de operaciones cuyo inicio se requiere desde el mes de enero de 2023, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, la pertinencia de la adjudicación de bienes y servicios para el ejercicio fiscal del 2023 del Poder Judicial, que permitirá cubrir los requerimientos básicos para la consecución de los programas sustantivos del Tribunal, asimismo, una vez que sea aprobado el presente Programa, se solicitará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, la aprobación para la realización de los procedimientos de adjudicación, para dar atención de los mismos.

El número de procedimientos y montos que se señalan en el programa, podrán variar dependiendo de las necesidades o circunstancias que se presenten para la consecución de los proyectos y metas de cada área; observando en todo momento que el procedimiento de adjudicación garantice las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Además, se verificarán las existencias en almacén, analizando las características de los bienes y servicios que son necesarios de adquirirse, atendiendo a las normas y criterios aplicables en la materia y de conformidad con las directrices dictadas por la Coordinación General de Administración y en congruencia con años anteriores, en el sentido de realizar una mayor optimización y racionalización de recursos.

Así, con la finalidad de sentar las bases para una adecuada programación de las acciones previas a este Programa Anual de Adquisiciones 2023 y en función de la importancia de los bienes y servicios posteriormente señalados para la programación de las adquisiciones, arrendamientos, y servicios, se proponen los siguientes criterios para las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones, a fin de que si son autorizados, se hagan llegar a la Coordinación General de Administración para que ordene su ejecución a los mismos:

Se propone la adquisición y contratación de los siguientes bienes y servicios de uso generalizado:

1. Adquisición de material de oficina;
2. Adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción;

3. Adquisición de materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos;
4. Adquisición de material de limpieza;
5. Adquisición de Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres;
6. Prendas de seguridad y protección personal;
7. Servicio Postal;
8. Arrendamiento de edificios;
9. Arrendamiento de activos intangibles;
10. Servicios de Informática;
11. Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión;
12. Servicios de Vigilancia.

Lo anterior, tiene por objeto que se establezcan mecanismos para que los procedimientos de adquisición y contratación, se efectúen de manera eficaz y eficiente, con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para el Poder Judicial, por lo que la Coordinación General de Administración conjuntamente con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, podrá establecer las medidas que conduzcan a eficientar el ejercicio del presupuesto, en atención a las medidas de racionalidad y austeridad vigentes.

ACCIONES ACTUALES

Mantener estrecha comunicación con las áreas ejecutoras del gasto las cuales, en colaboración con la Coordinación General de Administración, se encargaron de la elaboración del Presupuesto para 2023, cuyo contenido ha permitido elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2023.

ACCIONES POSTERIORES

A partir de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Judicial apruebe el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial 2023, permitirá contar con líneas de trabajo definidas, una mejor y correcta aplicación de los recursos, así como establecer el seguimiento y control de las adquisiciones y servicios. Asimismo, permitirá conocer el comportamiento de los procedimientos de adjudicación durante el ejercicio 2023, a fin de mejorar la actuación de los mismos en ejercicios subsecuentes.

2. LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A CORTO Y MEDIANO PLAZO

La administración de los recursos materiales y servicios generales bajo la perspectiva de elemento de apoyo para la consecución de las metas y objetivos de la Impartición de Justicia pronta y expedita que tiene a cargo este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, implica el uso eficiente y racional de estos recursos, a fin de que su destino obedezca a los requerimientos y fines de la Institución para el logro de una mayor eficacia, eficiencia y congruencia en su funcionamiento. Así, en materia el procedimiento de adquisición, mediante la acción conjunta de la Coordinación General de Administración y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Judicial, vinculados con la administración y la regulación de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, se mantiene el propósito institucional de dar cabal cumplimiento a la normatividad que regula la materia.

En este sentido, se plantean los siguiente objetivos, metas y actividades a mediano y corto plazo:

1. **Objetivo:** Identificar y clarificar los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Meta: Calendarizar física y financieramente los recursos económicos necesarios para determinar los procedimientos de adquisición.

Actividades a corto y mediano plazo: Que se desarrolle con eficiencia, eficacia y transparencia los procedimientos de compra y contratación de servicios que requiere el Poder Judicial para cumplir con los objetivos programáticos y de operación.

2. **Objetivo:** Establecer un adecuado control de los bienes de consumo, así como el resguardo y asignación de los bienes muebles, que el Poder Judicial tiene a su disposición para realizar sus actividades.

Meta: Que estén debidamente resguardados la totalidad de bienes de activo fijo, así como el eficiente control de los bienes de consumo que estén a cargo del Almacén.

Actividades a corto y mediano plazo: Mantener actualizados los registros de existencias de materiales, el suministro racional y adecuado de los mismo y aplicar la normatividad respectiva.

3. **Objetivo:** Mantener la prestación de los servicios en las mejores condiciones de atención para el Poder Judicial y los usuarios.

Meta: Otorgar la cobertura necesaria de los servicios generales que se requieran a los usuarios y personal de este Poder Judicial.

Actividades a corto y mediano plazo: Prestar y atender de manera continua y sistemática, los requerimientos administrativos para mantener en las mejores condiciones de operatividad los bienes muebles e inmuebles de este Poder Judicial, acorde al principio de que todo servidor público tiene el derecho de ser usuario de los servicios generales, siempre que lo haga de conformidad con las normas que regulan su operación.



3. CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2023

Se elabora el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, una vez que se han analizado los requerimientos de las diferentes áreas que componen este Poder Judicial. Para la presupuestación se consideraron elementos reales de valoración, tales como: cotizaciones de proveedores, licitaciones de ejercicios anteriores, así como el comportamiento histórico de las mismas durante el presente ejercicio y de ejercicios anteriores, para evitar sobrecosteos o subcosteos y propiciar una presupuestación más acorde a la realidad.

Debido a las características de los bienes y servicios, algunas operaciones que se señalan en el calendario de procedimientos pueden modificarse una vez conocido el requerimiento real y la fecha de solicitud, y se ubicarán en el procedimiento que corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud de que algunas solicitudes de las áreas requirentes pueden someterse a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Judicial, por lo que pueden sufrir modificaciones hasta su aprobación.

La elaboración de la Calendarización Física y Financiera del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023, se realizará con apego al Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Al definir el monto de recursos que se destinarán a los diferentes capítulos del gasto, se observan los siguientes lineamientos específicos:

I. MATERIALES Y SUMINISTROS

- Las adquisiciones comprendidas en este concepto, se sujetarán a criterios de calidad y menor precio.
- La estimación se sustenta en una política de optimización de recursos.

- En apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se incrementará la proporción de compras realizadas por licitación pública y por consiguiente, disminuir las que se efectúen por adjudicación directa.
- Se planea calendarizar las licitaciones públicas con base a necesidades reales, para evitar el desabasto de insumos.

II. SERVICIOS GENERALES

- Se contempla la racionalización del consumo de servicios básicos, especialmente en el servicio telefónico y de fotocopiado.
- Se promoverá la mejor utilización de espacios físicos y el óptimo aprovechamiento de los bienes de que se disponga.
- Se considera el gasto estrictamente necesario en viáticos y gastos menores, gastos de ceremonial y de orden social; congresos y convenciones.
- Se promoverá optimizar el uso y aprovechamiento del mobiliario y equipo disponible, por lo que contempla el costo para su conservación y mantenimiento.
- Para el costo del Arrendamiento de los inmuebles que ocupa este Tribunal, se considerará el costo de la inflación.

III. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- No se contempla la adquisición de bienes destinados a la decoración de las oficinas públicas.
- Extender el uso de tecnologías de la información en los servicios que presta la Institución.
- Ampliar la cobertura de los servicios que presta el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, mediante aprovechamiento de medios electrónicos y el uso de tecnologías de la información.

**RESUMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
2023**

RESUMEN PRESUPUESTAL		
		IMPORTE
CAPÍTULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
211001	Material de oficina	\$4'160,315.00
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 560,633.00
214001	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$9'292,072.00
216001	Material de limpieza	\$2'297,974.00
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	\$1'180,627.00
272001	Prendas de seguridad y protección Personal	\$875,147.00
CAPÍTULO 3000	SERVICIOS GENERALES	\$14'856,240.00
318001	Servicio Postal	\$826,008.00
322001	Arrendamiento de edificios	\$1'985,092.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	\$676,051.00
333001	Servicios de informática	\$3'699,590.00
336001	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$2'480,996.00
338001	Servicios de Vigilancia	\$4'733,556.00
357001	Mantenimiento de maquinaria y equipo	\$454,947.00
	TOTAL	\$33'223,008.00



L.E. CARLOS FAYAD LICONA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO